

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

11487

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se modifica la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 31 de marzo de 2023 por la que se convocan ayudas para apoyar la creación de los sectores de las artes escénicas, la música, la literatura, el cómic y la ilustración, las artes visuales y el audiovisual de las Illes Balears para el año 2023

Hechos

1. Por medio de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos (IEB) de 31 de marzo de 2023 (BOIB núm. 41, de 1 de abril de 2023), se convocaron ayudas para apoyar la creación de los sectores de las artes escénicas, la música, la literatura, el cómic y la ilustración, las artes visuales y el audiovisual de las Illes Balears para el año 2023.

2. El crédito asignado a la convocatoria plurianual es de 490.000 euros, con cargo al capítulo 4 de los presupuestos del Instituto de Estudios Baleáricos, de acuerdo con las siguientes anualidades:

- 2023: 50.000 euros
- 2024: 440.000 euros

3. La Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se transfieren los créditos a las comunidades autónomas destinados a la gestión de las ayudas a la escritura de guiones y desarrollo de proyectos audiovisuales en el año 2023, atendiendo al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Cultura del 13-18 de julio de 2023, establece la transferencia de 14.500.000 euros a las comunidades autónomas, 235.024,78 euros de los cuales corresponden al Instituto de Estudios Baleáricos.

4. De acuerdo con el punto 3.4 de la convocatoria a la que se hace referencia en el punto 1 de los hechos de esta Resolución, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita se puede incrementar el importe de esta convocatoria. El importe consignado inicialmente se puede ampliar mediante una resolución de ampliación del crédito asignado. Esta ampliación, salvo que se establezca otra cosa, no implica que el plazo para presentar solicitudes se amplíe, y no afecta a la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas de manera expresa.

5. El importe de 235.024,78 euros se destina a la línea para el audiovisual prevista en el punto 3.2 de la convocatoria aprobada mediante la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 31 de marzo por la que se convocan ayudas para apoyar la creación de los sectores de las artes escénicas, la música, la literatura, el cómic y la ilustración, las artes visuales y el audiovisual de las Illes Balears para el año 2023.

6. El crédito inicial de 98.000 euros de la línea para el audiovisual establecido en la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos mencionada en el punto anterior se redistribuye en la convocatoria aprobada mediante la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para apoyar a ferias, festivales, encuentros, jornadas y premios del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2023 (BOIB núm. 32, de 14 de marzo de 2023).

7. Por todo lo que se ha expuesto, se considera conveniente modificar el crédito que figura en la línea de audiovisuales de la convocatoria de subvenciones aprobada mediante la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 31 de marzo por la que se convocan ayudas para apoyar la creación de los sectores de las artes escénicas, la música, la literatura, el cómic y la ilustración, las artes visuales y el audiovisual de las Illes Balears para el año 2023.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
3. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



4. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar los apartados 3.1 y 3.2 del anexo 1 de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se convocan ayudas para apoyar la creación de los sectores de las artes escénicas, la música, la literatura, el cómic y la ilustración, las artes visuales y el audiovisual de las Illes Balears para el año 2023, que quedan redactados de la siguiente manera:

3.1. El importe máximo que se destina a esta convocatoria plurianual es de 627.024,78 euros, con cargo al capítulo 4 del presupuesto del Instituto de Estudios Baleáricos, de acuerdo con las siguientes anualidades:

- 2023: 63.982,12 euros
- 2024: 563.042,66 euros

3.2. El importe global que comprende la presente convocatoria se distribuye en las siguientes líneas de ayudas, que, si procede, están divididas en sublíneas y modalidades:

[...]

Línea para el audiovisual: 235.024,78 euros

Sublínea de guion de largometraje cinematográfico de ficción o animación, largometraje documental y serie: 208.000 euros.

Sublínea de guion de cortometraje de ficción o animación y cortometraje documental: 27.024,78 euros.

2. Modificar el apartado V.3.1 del anexo 1 de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se convocan ayudas para apoyar la creación de los sectores de las artes escénicas, la música, la literatura, el cómic y la ilustración, las artes visuales y el audiovisual de las Illes Balears para el año 2023, que queda redactado de la siguiente manera:

V.3.1. La cuantía destinada a las subvenciones para la creación en el ámbito audiovisual es de 235.024,78 euros, distribuidos en las siguientes sublíneas y modalidades:

- Sublínea de guion de largometraje cinematográfico de ficción o animación, largometraje documental y serie: 208.000 euros. 20 ayudas de largometrajes, de 10.400 euros cada una. Esta sublínea está dividida en las siguientes modalidades:
 - i. largometraje cinematográfico de ficción o animación (7 ayudas).
 - ii. largometraje documental (7 ayudas).
 - iii. serie (6 ayudas).
- Sublínea de guion de cortometraje de ficción o animación y cortometraje documental: 27.024,78 euros. 10 ayudas de cortometrajes, de 2.500 euros cada una, y 1 ayuda de cortometraje de 2.024,78 euros. Esta sublínea está dividida en las siguientes modalidades:
 - i. cortometraje de ficción o animación (6 ayudas)
 - ii. cortometraje documental (5 ayudas)

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 28 de noviembre de 2023)

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos

Jaime Bauzá Mayol

